



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 035-2019-
GR.CAJ/PROREGION/DE

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Cajamarca, 22 de marzo del 2019

VISTO:

El Oficio N°241-2019-GR-CAJ/PROREGION/UI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR**, el Concejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transporte, energía y otros de impacto regional;

Que, con fecha 15 de mayo del 2018, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N°001-2018-GR.CAJ/PROREGION - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución del "Saldo de Obra: Construcción e implementación del Hospital II-2 de Jaén", a la empresa Corporación Sensus Sociedad Anónima - Corpsensus S.A., suscribiéndose el **Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2018-GR.CAJ/PROREGION/DE**, por el monto de S/ 19'380,275.67 (Diecinueve millones trescientos ochenta mil doscientos setenta y cinco con 67/100 soles) por el plazo de 180 días calendario;

Que, con **Resolución Directoral Ejecutiva N°010-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE**, de fecha 29 de enero de 2019, se resuelve en su primer artículo declarar procedente la Ampliación de Plazo N°06 por 74 días calendario contados desde el 20.01.2019 al 03.04.2019, teniendo como nueva fecha para la culminación de la ejecución de obra el 03 de abril de 2019, asimismo en su artículo tercero se dispone que el Contratista Corporación Sensus S.A, proceda a presentar al supervisor de Obra, un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo que no exceda de los 7 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo correspondiente;

Que, mediante documento **C.SENSUS-JAEN N°025-02.19/G.G**, recibida por el Supervisor de Obra con fecha 05 de febrero del 2019, el Contratista Corporación Sensus S.A, presenta su calendario valorizado y programación de obra ajustado a la ampliación de plazo N°06, otorgada por la Entidad mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°010-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE;

Que, en relación al caso concreto, es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente a la fecha de convocatoria del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2018-GR.CAJ/PROREGION - Primera Convocatoria**, así el sexto numeral 170.6° párrafo del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle de riesgos acaecido, si asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de 7 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de 7 días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de 7



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 035-2019-
GR.CAJ/PROREGION/DE

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, en primer lugar se hace necesario analizar si el Contratista Corporación Sensus S.A, presento el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, dentro del plazo establecido por el Reglamento, así teniendo en cuenta la **fecha de notificación de la resolución que aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 (29.01.2019)** y la **fecha de presentación por parte del Contratista de dicho calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM (05.02.2019)**, se concluye que este fue presentado dentro del plazo otorgado tanto en la resolución como en la normativa de contratación pública **numeral 170.6° del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, mediante **Carta N° 052-2019-JS-DLCO-CSC/PROREGION** recibido por la Entidad con fecha 5 de marzo de 2019, el Ing. Julio Cesar De la Cruz Ortega – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Cajamarca, informa que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, se encuentra conforme el mismo que es ratificado por la Unidad de Ingeniería a través del **Informe N°075-2019-GR-CAJ/PROREGION/UI/JSR** y el **Oficio N°241-2019-GR-CAJ/PROREGION/UI**, quien solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación respectiva;

Que, estado a lo señalado precedentemente es necesario que exista un calendario de avance de obra valorizado, el mismo que es: *El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el contrato, por lo que es procedente su aprobación;*

En consecuencia, estando al documento del visto y sus actuados y en uso de sus facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GR.CAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, atendiendo a lo regulado por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado así como el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°014-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE del 03 de enero del 2019; **con la visación de la Unidad de Ingeniería y la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Calendario de Avance de Obra Valorizado, actualizado y la Programación CPM** correspondiente a la **Ampliación de Plazo Parcial N° 06**, presentado por el Contratista Corporación Sensus Sociedad Anónima - Corpsensus S.A., el mismo que reemplazará en todos sus efectos al anterior, respecto del **Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2018-GR.CAJ/PROREGION/DE**, para la ejecución de la obra "**Saldo de Obra: Construcción e implementación del Hospital II-2 de Jaén**", de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 035-2019-
GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Corporación Sensus Sociedad Anónima - Corpsensus S.A., Supervisor de Obra - Consorcio Supervisor Cajamarca, Oficina de Ingeniería y demás órganos competentes de PROREGION, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Fernando Hernández Tejada
Director Ejecutivo
PROREGION

